

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 22 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.694

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BENITO VAZQUEZ, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 14 de Abril de 1992, en reclamación de la suma de 13.406.083 (trece millones cuatrocientas seis mil ochenta y tres pesetas), más intereses legales, referente al importe pendiente de abono de las obras ejecutadas.

Este recurso lleva el número 01 /0000116/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 22 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.695

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por POMPAS FUNEBRES PASTRANA, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo adoptado por la

Comisión de Gobierno, de fecha 23 de Diciembre de 1992, desestimando los escritos de fecha 17 y 19 de Marzo de 1992, a tenor de los cuales, por el primero, se planteaba la resolución de la concesión administrativa del servicio de Pompas Fúnebres y Tanatorio y, por el segundo, se contestaba a la citación hecha por la Corporación Municipal con objeto de poner a disposición de la Empresa recurrente el acta de ocupación de la parcela objeto de la concesión.

Este recurso lleva el número 01 /0000118/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 22 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.701

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. GIANNI DEGANI HERREROS, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Calahorra de fecha 24 de Julio de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 13 de Febrero de 1992, que impone al recurrente una sanción de multa por infracción de tráfico.

Este recurso lleva el número 331/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de subasta

IV.A.204

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. JOSE IGNACIO CUESTA BALTANAS Y SU CONYUGE M^a PRESENTACION MORACIA DIEZ, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados a los deudores JOSE IGNACIO CUESTA BALTANAS Y SU CONYUGE M^a PRESENTACION MORACIA DIEZ, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 28 de Abril de 1993, a las nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA.— Noventa y ocho avas indivisa de la planta sótano número uno, destinada a garage, finca registral núm. 42.750. Sita en Logroño, en la calle Hnos. Hircio, 10, haciendo esquina con la calle Poeta Prudencio. Es la plaza de garaje nº 65. Inscrita al folio 49, libro 884, tomo 1.875 y finca núm. 42.570-65, según inscripción 1ª. Valorada en 1.750.000 pesetas. No consta con cargas según el registro núm. 3 de Logroño.

Tipo de subasta en primera licitación:

Un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000) pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciere efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse

posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Juntc a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados en plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 30 de Marzo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.205

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. OSCAR RUIZ MARTINEZ, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados a los deudores OSCAR RUIZ MARTINEZ, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 28 de Abril de 1993, a las nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.